



## INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### TITULAR:

Lic. José Juan Castro Vázquez.

### HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hrs.; Sábados, de 09:00 a 13:30 hrs.

### UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Municipio Libre No. 1, Ixtapaluca Centro. C.P. 56530. Tel: (55) 5972-8500, ext. 2081

### FUNCIONES:

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tendrá las siguientes funciones, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere esta Ley;
- II. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan;
- IV. Efectuar las notificaciones a los particulares;
- V. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- VI. Proponer a quien preside el Comité de Información, los servidores públicos habilitados en cada unidad administrativa;
- VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
- VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- IX. Las demás necesarias para facilitar el acceso a la información;
- X. Las demás que disponga esta Ley y las disposiciones reglamentarias.

### TRÁMITES Y SERVICIOS:

- **Solicitudes Escritas:**

El usuario dirigirá su solicitud escrita a la Unidad, misma que deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre del solicitante
- Domicilio para recibir notificaciones
- Correo electrónico
- Descripción clara y precisa de la información que solicita
- Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información
- Modalidad en la que solicita recibir la información (impresa o electrónica)

El tiempo de respuesta será de 15 a 22 días hábiles, según lo señalado en el artículo 46 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



### Solicitudes verbales

El usuario dirigirá sus preguntas directamente al personal de la Unidad. En esta modalidad, el tiempo de respuesta dependerá del tipo de información solicitada, pudiendo darse de manera inmediata. En ningún caso, el tiempo de respuesta será mayor a lo señalado por el artículo 46 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. La información se entregará sin mediar requisito alguno.

### Solicitudes electrónicas.

El usuario dirigirá su solicitud electrónica través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), para lo cual deberá registrarse previamente en el sistema (<http://www.sicosiem.org.mx/sicosiemV2/>) e incluir los siguientes datos:

- Nombre del solicitante
- Domicilio para recibir notificaciones
- Correo electrónico
- Descripción clara y precisa de la información que solicita
- Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información
- Modalidad en la que solicita recibir la información (impresa o electrónica)

El tiempo de respuesta será de 15 a 22 días hábiles, según lo señalado en el artículo 46 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.